



DOS AYUDAS MUY IMPORTANTES EN OCTUBRE

A. PROXIMAMENTE - KIT DIGITAL (0-2 EMPLEADOS)

Si eres una empresa/autónomo, y sois entre 0 y 2 empleados, podréis pedir próximamente el programa de ayudas denominado KIT DIGITAL.

Digitaliza tu negocio gratis, gracias a este programa.

¿Cuál es la cuantía subvencionable?

- 2.000 euros por beneficiario.

¿Qué requisitos hay que cumplir?

- Tener una actividad económica en alta con una antigüedad con al menos 6 meses.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Tener realizado el test de autodiagnóstico.

¿En qué puedo gastar mi bono?

Hay 12 categorías subvencionables (foto), pero algunos ejemplos son:

- Página web
- Comercio electrónico
- Gestión de redes sociales
- Posicionamiento
- Programas de gestión empresarial
- Te recordamos que aún siguen abiertos los siguientes segmentos de KIT DIGITAL
- SEGMENTO I (empresas entre 10 y 49 empleados): con una ayuda de 12.000€. En plazo hasta el 15 de marzo de 2023.
- SEGMENTO II (empresas entre 3 y 9 empleados): con una ayuda de 6.000€. En plazo hasta el 2 de septiembre de 2023.



B. AYUDAS A LAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS O FIJAS DISCONTÍNUAS EN ANDALUCÍA

 Fecha de solicitud: del 4 de octubre al 18 de noviembre 2022.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar a empresas y autónomos para la contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas en situación de desempleo.

¿Cuál es la cuantía subvencionable?

- 3.500 € por cada contrato laboral indefinido a jornada completa.
- 4.500 € cuando la persona contratada tenga una edad igual o mayor a 45 años.
- 5.500 € si está incluida en los grupos de cotización I a IV de la Seguridad Social o es una persona joven de hasta 30 años.
- La cuantía del incentivo se incrementará un 10 % cuando la persona contratada sea mujer o persona discapacitada.

¿Qué requisitos deben tener las contrataciones?

- ✓ Contrataciones realizadas con fecha de inicio del contrato desde el 1 de abril hasta el 18 de noviembre 2022 (ambos inclusive).
- ✓ La contratación indefinida o fija discontinua suponga, al menos, un incremento neto de la plantilla fija de la persona o entidad empleadora (El incremento se obtendrá tomado como referencia el periodo de los tres meses anteriores).
- ✓ La persona a contratar deberá estar dada de alta en la Seguridad Social en una cuenta de cotización en Andalucía.
- ✓ El contrato debe ser fijo indefinido o fijo discontinuo, a jornada completa o parcial, de al menos un 50% de la jornada completa.
- ✓ La contratación debe ser a personas en situación de desempleo e inscritas como tales ante el SAE en el día anterior al inicio de la actividad laboral.
- ✓ El contrato laboral deberá mantenerse, en las mismas condiciones, mínimo 12 meses ininterrumpidamente desde la fecha de inicio de la actividad laboral.